



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 1100140030-05-2022-00116 00

ACREEDOR: FINANZAUTO S.A.

DEUDOR / GARANTE: ALVARO GARZON CABEZAS y JOSE ALEJANDRO GARZON ZAMUDIO.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **GK0874**, denunciado como de propiedad de **ALVARO GARZON CABEZAS y JOSE ALEJANDRO GARZON ZAMUDIO**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto únicamente a disposición de la parte acreedora en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** Oficiese en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. LUIS HERNANDO VARGAS MORA**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 38
Fijado hoy 26 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50d7e00c2f304fc7f430258d0e7e44b5340bd56eca1649aba60178874d2c645**

Documento generado en 25/04/2022 11:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>